



CLÁUSULAS PARTICULARES

ILUMINACION DE CANCHA DE HOCKEY

PARTIDO DE PINAMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2021

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales para la colocación de LUMINARIAS en la Cancha de Hockey dentro del Polideportivo Municipal.

EXPTE N°: 4123-891/2020

FECHA DE APERTURA: 20/07/2021

HORARIO:11:00 hs

Dirección de Contrataciones – Av. Valle Fértil 234 – Pinamar

VALOR DE PLIEGO

VALOR DE PLIEGO \$26,205.87 (0,3% Presup. Ofic.) + \$ 14,75 (Medio módulo de tasa de discapacidad Ord. N° 4780/16) + \$4,195.30 (16% tasa Salud Ord. 4106/12) = **\$30,415.92.-**

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1 - OBJETO DE LAS OBRAS A LICITAR: Esta obra contempla la provision de materiales y mano de obra para la colocación de luminaria Led en la cancha de hockey del Polideportivo municipal del partido de Pinamar.

ARTÍCULO 2 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Las obras se contratarán por el sistema de **AJUSTE ALZADO**, por lo que se entenderá que es obligación del Contratista comprometerse a ejecutar la obra en el plazo establecido y del Municipio a abonar a aquel, el precio básico global.

ARTÍCULO 3 - CONSULTA DE PLIEGOS: La documentación y legajos que conforman este Pliego de Bases y Condiciones se encontrará para su consulta y/o adquisición hasta un (1) días hábiles anterior, a la fecha de Licitación en Ventanilla Única, Secretaría de Hacienda y Modernización de la Municipalidad de Pinamar.

ARTÍCULO 4 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES: Los proponentes deberán efectuarla en la Dirección de Contrataciones del Municipio, dentro del horario de 8 a 12 horas en los días hábiles.

ARTÍCULO 5 - MANTENIMIENTO DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA: Los Oferentes deberán afianzar su propuesta con una garantía cuyo monto será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, **de acuerdo a lo establecido por Art.16° de la Ley Obras Públicas Provincial 6021**, la cual se podrá constituir de cualquiera de las formas previstas en el Art. 5° de las cláusulas generales del presente pliego y cuyo plazo de vigencia deberá extenderse al menos, hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores al día establecido de apertura de la propuesta, debiendo extenderse al plazo que se fija como mantenimiento de la propuesta.

ARTÍCULO 6 - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN - FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La presentación de la oferta importará, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, lugar de la obra, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las Circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Las propuestas se presentarán en un **sobre o paquete debidamente cerrado y/o lacrado**, en la Dirección de Contrataciones ubicada en Av. Valle Fértil 234 esquina Rivadavia N° 728 ,Municipalidad de Pinamar, CP 7167. **Dentro del sobre o paquete se incluirán** debidamente **cerrados y/o lacrados los sobres N° 1 y N° 2**, llevando las siguientes leyendas y contenidos:

**OBJETO:
LICITACIÓN PÚBLICA N°**

EXPTE: N°
APERTURA:
HORA:

SOBRE N° 1 - ANTECEDENTES - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1) PERSONAS FÍSICAS: Las personas físicas deberán acreditar:

- **Datos personales:** documento de identidad, estado civil, el domicilio legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que este se fije en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por Art. 171° del reglamento de contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y datos filiatorios del cónyuge si correspondiere. **A su vez denunciar un domicilio electrónico al cual se dirigirán las notificaciones administrativas que surgirán los mismos efectos.** En caso de mandatario o representante legal, la representación deberá ser acreditada mediante poder certificado por escribano público.

- Referencias económicas, financieras y de capacidad patrimonial:

- a) Constancia de inscripción ante el AFIP y ARBA o, en caso de corresponder, Convenio Multilateral.
- b) Certificado de ingresos de los últimos 24 meses vencidos certificada por el consejo profesional en ciencias económicas.
- c) Declaración jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los últimos 2 periodos fiscales vencidos.
- d) Declaración jurada de ingresos brutos correspondiente a los últimos 24 meses vencidos.
- e) Balances de los dos últimos periodos vencidos, certificado por el consejo profesional de ciencias económicas.

La documentación respectiva debe ser firmada por contador público nacional.

2) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS: Las personas jurídicas constituidas deberán presentar conjuntamente con sus propuestas:

- **Acreditación de Personería:** Los representantes legales de las sociedades deberán acreditar su condición de tal, mediante la presentación de copia certificada del acta por la cual fueron designados. Denuncia de domicilio legal constituido siendo requisito indispensable que este se fije en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por Art. 171° del reglamento de contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, **A su vez denunciar un domicilio electrónico al cual se dirigirán las notificaciones administrativas que surgirán los mismos efectos.**

- Referencias económicas, financieras y de capacidad patrimonial:

- a) Constancia de inscripción ante el AFIP y ARBA o, en caso de corresponder, Convenio Multilateral.
- b) Declaración jurada del impuesto a las ganancias correspondiente al último periodo fiscal vencido.
- c) Declaración jurada de ingresos brutos correspondiente al último periodo fiscal vencido.
- d) Balance del último periodo vencido certificado por el consejo profesional de ciencias

económicas.

La documentación respectiva debe ser firmada por contador público nacional.

- Asimismo contendrá la siguiente documentación tanto para personas físicas como jurídicas:

e) La Garantía de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5º de las Cláusulas Generales y **comprobante de pago del pliego**.

f) La constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y/o Licitadores de la Municipalidad de Pinamar y su reempadronamiento.

g) El legajo completo del llamado a Licitación Pública, firmado en cada una de sus hojas, por el oferente y el Responsable Técnico habilitado para la obra en cuestión quien acreditará su vínculo a través de su contratación visada por el Colegio Respectivo de resultar contratada la obra.

h) La declaración de que el oferente se somete a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo de Dolores, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso el Federal.

i) El domicilio legal constituido en el Partido de Pinamar.

j) La declaración del oferente de que conoce el lugar y condiciones en que realizará la obra.

k) Denuncia de domicilio electrónico al cual se dirigirán las notificaciones administrativas que surgirán los mismos efectos.

l) Con carácter optativo, el oferente y/o sus miembros podrán acompañar elementos demostrativos de la idoneidad, antecedentes de trabajos en las obras públicas del tipo que se licita, experiencia y/o capacidad técnica que consideren de interés.

SOBRE Nº 2 - PROPUESTA - EL MISMO CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

Presupuesto de la oferta y sus especificaciones si las hubiera.

El oferente formulará su propuesta en número y letras, en el **formulario de propuesta adjunto debidamente firmado al final del P.B.C.** en el que consignará el monto total ofertado para la ejecución de los trabajos, y el porcentaje de aumento o disminución de dicho precio con relación al Presupuesto Oficial. No se considerarán aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas que no hayan sido salvadas debidamente al pié de ellas. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, será válido el monto total expresado en letras.

La presentación de la propuesta implica que el oferente se ha interiorizado debidamente de las características del lugar de las obras y de todo aquello que pueda significar un impedimento o dificultad para la ejecución de las mismas.

Al mismo tiempo significa que el oferente ha incluido en la misma la totalidad de los costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte, herramientas, patentes, seguros, impuestos, gastos generales, impuestos al valor agregado (IVA) y todo aquello que resulte

necesario para dar cumplimiento acabado al presente Pliego y el objeto de contratación, por lo que el oferente no tendrá derecho alguno a solicitar compensación adicional, descartándose totalmente la teoría de la imprevisión.

Asimismo, deberá verificar cantidades, formas y dimensiones detalladas en la memoria descriptiva, efectuando la correspondiente consulta en caso de dudas o discrepancias.

Los precios se considerarán incluyendo los gastos por todo concepto que, sin estar expresamente mencionado en el Pliego y planos, sean necesarios para completar la obra de acuerdo a su fin.

El oferente podrá cotizar por separado soluciones y/o materiales alternativos, así como métodos constructivos no tradicionales, siempre que estos lleven a la concreción del proyecto con el nivel de calidad y habitabilidad exigido en la documentación técnica.

Conjuntamente con lo anteriormente mencionado se deberá presentar:

- **Plan de trabajo**
- **Curva de inversiones**
- **Análisis de precio**

Debidamente firmado por el oferente y su Responsable Técnico.

La omisión de los incisos referidos anteriormente, serán salvables, otorgándose un plazo de 48 hs hábiles para completar lo requerido, salvo en cuanto a lo dispuesto por el Artículo 180 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

ARTÍCULO 7 - FECHA DE APERTURA, PRESUPUESTO OFICIAL Y COSTO DEL PLIEGO: Las propuestas serán abiertas en la sede Municipal, Av. Del Valle Fértil N° 234 esquina Rivadavia N° 728, **el día 20 de Julio de 2021, a las 11:00 hs**, con un plazo de gracia de veinte minutos del horario de apertura, en presencia de los funcionarios Municipales intervinientes para tal fin.

Déjese establecido como **Presupuesto Oficial** para la presente provisión y construcción, la suma de pesos ocho millones setecientos treinta y cinco mil doscientos noventa con 20/100 (\$8.735.290,20.-).

VALOR DE PLIEGO \$26,205.87 (0,3% Presup. Ofic.) + \$ 14,75 (Medio módulo de tasa de discapacidad Ord. N° 4780/16) + \$4,195.30 (16% tasa Salud Ord. 4106/12) = **\$30,415.92.-**

ARTICULO 8 - ANTICIPO FINANCIERO Y FORMA DE PAGO: Para la presente obra se ha previsto el otorgamiento de un anticipo de fondos de hasta el **veinte por ciento (20%)** del monto de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley Provincial 6021 de Obras Públicas. El otorgamiento del anticipo será concedido previa constitución de garantía mediante póliza de seguro por anticipo financiero, **por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del adelanto financiero solicitado**, en cualquiera de las formas

establecidas por los incisos “b” y “c” del Art. 5° de las cláusulas generales, a presentar en la Tesorería Municipal, y se amortizará con los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo.

El Contratista percibirá el saldo del bruto menos el porcentual del adelanto financiero en certificados parciales y consecutivos de acuerdo a las mediciones y el avance de obra acordadas con la Inspección en el Plan de Trabajos e Inversiones.

ARTÍCULO 9 - PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA: El plazo de ejecución de la obra es de **SESENTA (60) días corridos**, a partir del Acta de Inicio y el de conservación de **TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos** a partir del Acta de Recepción Provisoria Total de los trabajos.

El cauce normal de extinción del contrato de obras es el cumplimiento de su objeto. Sin embargo, la extinción del contrato de obras por cumplimiento del contratista no acontece de forma automática, es el resultado de un procedimiento que tiende a constatar la observancia debida de las obligaciones contractuales.

En caso de resultado positivo de la recepción, el vínculo convencional entre las partes se extingue por cumplimiento, pero tal recepción no exonera al contratista de toda responsabilidad, a partir de este momento, se inician períodos diferenciados en la responsabilidad del contratista:

- 1- El primero se inicia con la recepción provisoria, momento en que se produce la entrega de la obra terminada y comienza el periodo de garantía de obra o plazo de conservación, durante el cual el contratista:
 - a) Debe responder de los vicios o defectos de la construcción;
 - b) Está obligado a la conservación de las obras.

- 2- El segundo comienza cuando se extingue el periodo de garantía de obra y se refiere a los vicios ocultos por incumplimiento del contrato por parte del contratista, esto es, a aquellos que se caracterizan porque:
 - a) Su existencia no se ha podido detectar en el período anterior, dado que no tenían una manifestación externa;
 - b) Determinan la ruina de lo construido.

El periodo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos, inicia una vez finalizado el plazo de garantía de obra, en el cual éste responderá durante los diez años siguientes a la recepción definitiva. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, sea éste el proyecto aprobado o el que resulte de la modificación que se hayan introducido con posterioridad al originario, el Contratista responderá por los daños y perjuicios durante el término de diez años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad.

ARTÍCULO 10 - LISTADO DE PLANOS: Los planos que acompañan al pliego son los siguientes y se encuentran al final del presente pliego:

- CANCHA DE HOCKEY
- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

ARTÍCULO 11 - COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA: El Contratista, dentro de los cinco (5) días corridos de la firma del Acta de Inicio de la obra, deberá colocar el cartel según se especifica en el lugar de la obra de acuerdo a lo indicado por el inspector de la obra. Durante la ejecución de las Obras y hasta su recepción definitiva el cartel debe ser mantenido por el Contratista en perfecto estado de conservación. El retiro del cartel lo hará personal municipal.

El Contratista colocará un cartel de 2.00m de altura por 3.00m de ancho. En el frente se aplicará lámina ploteada de fondo según diseño adjunto. Los detalles de tamaño y tipo de letra, colores, etc., se consultarán en la Oficina de Prensa de la Municipalidad, quienes entregarán el detalle del mismo de forma impresa. La estructura se realizará en **chapa solapada**. La estructura para fijarlo al suelo y la estructura de soporte (bastidor) serán realizadas en madera y chapa. La luz libre entre el suelo y el cartel será de 2m. El texto será oportunamente indicado por la Inspección. Durante la ejecución de la obra deberá ser mantenido por el Contratista en perfecto estado de conservación.

TIPO
DE OBRA

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS
PÚBLICOS

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

OBRA
INICIADA

NOMBRE DE LA OBRA

LOCALIDAD: XXXXXXXXXXXXX
 PARTIDO: XXXXXXXXXXXXX
 INVERSIÓN: XXXXXXXXXXXXX

PLAZO DE OBRA: XXXXXXXXXXXXX
 FINANCIAMIENTO: XXXXXXXXXXXXX

Espacio para logo de
municipio en gris 62%

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA HIGIENE Y SEGURIDAD - MEDICINA LABORAL

CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO:

Normativa vigente a cumplir durante la ejecución de la obra: La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

La Contratista, a requerimiento de la inspección dispondrá la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- * Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en la zona de obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- * Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- * Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- * Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley 19587/72, Decreto Reglamentario 351/79, Resolución 1069/91, su modificación por el Decreto 911/96 de fecha 5/8/96 (de las condiciones de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción), y lo normado en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96 (Boletín Oficial 27/11/96), la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24557, los aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Pinamar, anexas y modificatorias, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten hasta la Recepción definitiva de la obra. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo

que establece la legislación citada.

La Adjudicataria está obligada a presentar antes de la iniciación de la obra, la constancia de inscripción de todo el personal, tanto administrativo como obrero, a emplearse en la obra, en una A.R.T. extendido por una compañía aceptada por la Inspección.

NORMATIVA VIGENTE

- **SEGUROS:**

Los empleados deberán adecuar las instalaciones de las obras que se encuentren en construcción y los restantes ámbitos de trabajo de sus empresas, a lo establecido en la Ley Nº 19587, y esta reglamentación en los plazos y condiciones que a tal efecto establecerá la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO.

- **HORARIOS LABORALES:**

Estará a cargo del Empleador la obligación de disponer la asignación de la cantidad de horas - profesionales mensuales que, en función del número de trabajadores, de la categoría de la actividad y del grado de cumplimiento de las normas específicas de este reglamento, correspondan a cada establecimiento. Las pautas para esta determinación serán establecidas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

El empleador deberá prever la asignación de técnicos en Higiene y Seguridad, con título habilitante reconocido por autoridad competente, en función de las necesidades de cada establecimiento.

- **HIGIENE Y SEGURIDAD:**

Deben cumplirse con las pautas de prevención necesarias para el cumplimiento de las funciones de los servicios de Higiene y Seguridad.

Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

- a) Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b) Provisión de agua potable.
- c) Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d) Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e) Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.

- f) Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- g) Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h) Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, submurado o tablestacado, según corresponda.
- i) Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j) Instalación de un extinguidor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea de diez kilogramos.
- k) Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto N° 911/96 y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los siete días:

- l) Entrega de la ropa de trabajo.

A los quince días:

- m) Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal.
- n) Instalar carteles de seguridad en obra.
- o) Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
- p) Completar la protección de incendio.
- q) Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.”

Teniendo en cuenta el riesgo intrínseco, la cantidad de personal y los frentes de trabajo simultáneos que se pueden presentar en las obras de construcción, se establecen las horas de asignación profesional en forma semanal según la tabla siguiente sin hacer diferencia si el Servicio de Higiene y Seguridad tiene carácter interno o externo.

Nº de OPERARIOS	HORAS PROFESIONALES SEMANALES
1-15	de 3 a 5



16-50	de 5 a 10
51-100	de 10 a 15
101-150	de 15 a 20
151 o más	30 o más

Complemento de las obligaciones profesionales, se adjunta una referencia para la incorporación de Técnicos en Higiene y Seguridad.

A partir de 50 personas, el profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad establecerá la cantidad de Técnicos necesarios y la asignación de Horas Profesionales, atendiendo a la complejidad de obra, frentes abiertos, cantidad de personal expuesto al riesgo, etc.

Independientemente de los requisitos establecidos, el Legajo Técnico de obra deberá completarse con lo siguiente:

- a) Memoria descriptiva de la obra.
- b) Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de capacitación al personal en materia Higiene y Seguridad.
- d) Registro de evaluaciones efectuadas por el servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad - Medicina Laboral.
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares

Conforme a la Ley Nº 19587, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, confeccionará y mantendrá actualizado un Legajo Técnico, que contendrá como mínimo y según lo especificado en la Resolución Nº 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo siguiente:

- a- Memoria Descriptiva de la obra, con análisis de los riesgos potenciales emergentes por etapa de obra. Se complementará con planos, esquemas y diagramas explicativos.
- b- Un programa de prevención de riesgos laborales por etapa de obra, que identifique:
 - * Medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.
 - * Memoria técnico - explicativa que incluya las Normas a ser aplicadas para cada riesgo.



- * Programa de capacitación del personal, a todos los niveles, indicando tiempo de duración y sistema a emplear.
 - * Elementos y equipos de protección previstos en función de los riesgos
 - * Evaluaciones periódicas de los riesgos físicos y químicos ambientales.
 - * Plano o esquema del obrador, y servicios del mismo.
 - * Infraestructura de los servicios de obra, agua para consumo, evacuación de líquidos cloacales, iluminación, accesos, protección contra incendios, etc.
- c- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- d- Organigrama del Servicio de Medicina del trabajo.
- e- Verificar el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública.

CONTROL AMBIENTAL

1.- DESCRIPCION:

Comprende básicamente el Control y Protección del Medio Ambiente en un todo de acuerdo a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones (Nacionales, Provinciales y Municipales) y requerimientos de la documentación contractual, con el objeto de velar por la seguridad de las personas con derecho a estar en las zonas de obras, conservando las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a aquellas; proporcionar y mantener (en tiempo y forma) todos los elementos necesarios para la seguridad de todas las personas; tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra (acumulación de materiales en la vía pública; interferencias en el tránsito peatonal y vehicular; ruidos; generación de polvos, gases y/o emanaciones tóxicas; desbordes de pozos absorbentes; riesgos para la población y construcciones aledañas debido a excavaciones profundas; deforestación, anegamiento; etc.), en un todo de acuerdo con los programas enunciados en el Plan de Mitigación.

2.- PLAN DE MITIGACION:

2.1.- OBJETIVOS:

Tiene por objeto indicar las acciones necesarias a llevar a cabo, a los efectos de disminuir los impactos negativos causados por la realización y operación de la obra.

Las obras de mitigación serán efectuadas en los plazos que requiera el grado de avance de las obras; por lo tanto no se establece un plan cronológico de mitigación, sólo se realizarán en función de determinadas acciones específicas.

2.2.- ETAPA DE OBRA - MEDIDAS MITIGADORAS - CONTROL DE IMPACTOS:

Generalidades: Deberá instruirse al personal que tenga presencia directa en la obra, y poder de decisión en la Contratista en el área de construcción sobre el cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones municipales respecto a medio ambiente y salud, en particular en aspectos tales como ruidos molestos, derrame de aguas servidas, forestación existente, etc. en relación a su accionar en la zona. Al respecto y como normas generales que pueden o no estar incluidas en la legislación vigente, se deberá observar lo siguiente:

- a) En caso de utilizar con propósitos secundarios a la construcción en sí, ramas, troncos, o maderas aserradas de terminación burda, no deben provenir de la forestación urbana existente, salvo que medie la autorización de la Inspección, y provengan de ejemplares extraídos o a extraer del área de trabajo.
- b) Las operaciones de mantenimiento de maquinaria vial, de transporte, etc., que generen residuos potencialmente contaminantes, conteniendo, por ejemplo, grasas, aceites minerales y otros derivados del petróleo deben hacerse de manera que no

tomen contacto con el suelo ni aguas superficiales ni subterráneas dándole disposición final junto con el resto de los residuos peligrosos. En lo posible estas operaciones deben realizarse en el obrador.

- c) De ser necesario (y a solo criterio de la Inspección), la planta productora de concreto estará equipada con sistemas de control de emisión de contaminantes a la atmósfera, incluyendo a los articuladas, durante su operación.
- d) Los residuos sólidos estabilizados, provenientes de la remoción de carpetas obsoletas, mas áridos no utilizados, no deberán disponerse al azar en cualquier sitio. La práctica más conveniente es acopiarlos en un solo sitio y luego cargarlos, transportarlos y descargarlos en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la Ciudad de Pinamar).

2.2.1.- Depósito de Materiales: Los materiales a utilizar en la construcción, particularmente aquellos que, por sus características granulométricas, pudieran dispersarse en el entorno; deberán disponerse de tal manera que su forma de acopio impida que ésta pueda producirse.

Se deberá (evitando afectar la calidad del material a utilizar), proceder a la compactación y/o cobertura u otro mecanismo que asegure una mínima dispersión.

2.2.2.- Drenajes Superficiales: Deberán preverse adecuadamente drenajes temporarios durante la etapa de construcción para evitar que se formen barreras que impidan el escurrimiento. De esta manera se evitará la acumulación innecesaria de agua de lluvia, que puede provocar problemas de salinización o de erosión.

2.2.3.- Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa de construcción: Deberá preverse la ubicación de contenedores para aquellos residuos generados durante la etapa de construcción, a los efectos de evitar que los mismos sean dispersados en el medio, evitando además la proliferación de insectos y roedores. Estos residuos deberán ser retirados periódicamente para su disposición final.

Además deberá considerarse el almacenamiento de residuos tales como aceites, combustibles e hidrocarburos en general, producidos durante la obra, para su posterior disposición o recuperación.

2.2.4.- Disposición de residuos cloacales del obrador: Se deberán instalar letrinas sanitarias, baños químicos, u otro tipo de equipos, para impedir que se agrave la contaminación de las aguas de la zona por un aporte de aguas residuales del obrador.

2.2.5.- Destrucción de suelos: Se producirá una inevitable destrucción de suelos por movimientos de tierra, no se considera posible una mitigación de los efectos. Ante un posible hallazgo de objetos del patrimonio arqueológico y/o paleontológico, se deberá denunciarlo de inmediato a las autoridades competentes.

2.2.6.- Destrucción del paisaje: Será por cuenta de la Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las precauciones necesarias para su conservación y se hará cargo de los costos que ello implique.

Toda especie arbórea extraída deberá ser reemplazada por dos ejemplares nuevos, y de acuerdo a lo indicado en el punto 2-3-1 siguiente.

2.2.7.- Plan de relaciones con la comunidad: Resulta de fundamental importancia mantener informada a la población por donde se ejecutará la obra y las arterias transversales que sirvan como pasos alternativos, respecto de las actividades de la construcción del proyecto, a fin de consensuar los posibles inconvenientes y molestias que la construcción de la obra podría llegar a ocasionar tales como: cortes en el suministro de energía eléctrica, redes de agua potable, servicio telefónico, etc., roturas y obstrucción de calles y accesos, etc. y evitar además posibles accidentes por el incremento de tránsito en el sector, particularmente del tránsito pesado y maquinarias viales.

2.2.8.- Información al personal que trabajará en obra: Deberá implementarse un listado de conductas a seguir por parte del personal de obra e instruir a éste, a los fines de evitar posibles accidentes personales y ambientales por:

- Generación innecesaria de residuos.
- Derrames de sustancias líquidas y/o sólidas al entorno, como ser hidrocarburos, materiales de construcción, que puedan afectar principalmente el curso de los desagües existentes a cielo abierto y entubados en toda la zona.

Particularmente no se deberán verter materiales que puedan llegar a producir obstrucciones en los entubamientos del área de la obra o aguas debajo de la misma.

2.2.9.- Alteraciones en los servicios de infraestructura: Al ser necesarios los cortes en el suministro de electricidad, deberá preverse con anterioridad un sistema de información a la comunidad, a los efectos que conozcan días y horarios de dichos cortes de energía. Incluso si existen alternativas en el trabajo para suministrar fluido eléctrico desde otro sector a las zonas comprendidas en el corte.

2.2.10.- Emplazamiento del Obrador en el área: Teniendo en cuenta los vientos predominantes de la zona, deberá tomarse especial precaución en cuanto a la ubicación del obrador, el que deberá emplazarse lo más alejado posible del sector urbanizado, para evitar posibles molestias por ruidos y dispersión de materiales.

2.3.- ETAPA DE OPERACIÓN - MEDIDAS MITIGADORAS - CONTROL DE IMPACTOS:

2.3.1.- Calidad del Aire - Forestación:

2.3.1.1.- Calidad del Aire: A fin de disminuir el efecto del impacto causado por la variación de la calidad del aire se deberá forestar la nueva traza (si se especifica particularmente).

2.3.1.2.- **Forestación:** Los entepados y forestaciones deberán atender a las características del subsuelo resultante de las obras, (presencia de cañerías, entubamientos a escasa profundidad, etc.).

Deberá implementarse alguna combinación de ejemplares de hoja caduca y perenne, en orden a obtener una oferta de superficie foliar adecuada en toda época del año. La implantación deberá realizarse de manera de ofrecer las menores tareas de poda periódica por obstrucción de líneas de conducción de energía. Es conveniente cuantificar la disponibilidad de espacios a forestar y parquizar.

Las especies sugeridas son para las caducifolias, Lapacho Rosado (*Tabebuia avellaneda*) o Lapacho Negro (*Tabebuia ipé*) y para las de hoja persistente el Brachichito (*Brachychiton populneum*). Su altura medida desde la base del tronco hasta la primera bifurcación de ramas estará comprendida entre 1,70 m y 2,00 m. Las modalidades de implantación en términos de distancia entre ejemplares estarán en el orden de los 5 m, pero podrá modificarse en menos, de acuerdo a las singularidades de cada caso. En cuanto a la distribución respecto a las características foliares, se sugiere una doble línea en tresbolillo con las especies de hoja persistente en la más próxima a la calzada y las caducifolias más próximas a la línea de edificación. En los casos que las dimensiones de acera sean más exiguas, se sugiere una implantación alternada, comenzando y finalizando la cuadra con las de hoja persistente. Los ejemplares se colocarán en su emplazamiento definitivo utilizando las técnicas y artes usuales en este tipo de operación.

Las planificaciones serán aprobadas por la Inspección antes de implementarse y su cuantificación en términos de número y especies a implantar, como así también su ubicación espacial definitiva.

2.3.2.- Ruidos:

Se producirá un notable aumento del flujo vehicular, lo que traerá aparejado un aumento en los niveles sonoros en los sectores que comprenderá la nueva traza; por lo que se hace necesaria la señalización vial y la instalación de elementos para disminuir la velocidad de circulación de manera tal que no se superen los límites máximos establecidos. Paralelamente esto traerá aparejada una menor incidencia de accidentes de tránsito.

Los niveles sonoros finales esperados, serán comparables a los que se encuentran en los distintos sectores de la ciudad, que poseen una densidad de tránsito similar.

2.3.3.- Hidrología superficial:

La absorción de las aguas de lluvia por parte del terreno en el área transformada; será muy baja; esto se traducirá en un incremento del caudal en los canales de desagüe.

2.3.4.- Plan de relaciones con la comunidad:

La operación de una calle de alto tráfico, en un sector donde antes no existía traza, o la

densidad de tránsito era muy baja, necesitará de ciertos requisitos para su integración en la comunidad.

Se deberán realizar, aparte de obras de infraestructura necesarias y según se indique particularmente, algún tipo de educación vial para evitar conductas que puedan derivar en accidentes de tránsito, como ser el hecho de dejar animales sueltos, niños jugando en zonas expuestas, tránsito en vehículos con tracción a sangre, etc.

3.- MONITOREO:

Deberán controlarse los parámetros ambientales que puedan provocar impactos negativos relevantes, de acuerdo al análisis de las matrices para las etapas de obra y operación, cuya enumeración se transcribe a continuación debidamente discretizados en las etapas “de Obra y de Operación”.

3.1- ETAPA DE OBRA:

Generalidades:

- a) La Contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales y Reglamentos Policiales vigentes durante la ejecución de la obra.
- b) Limpieza de la Obra: La Contratista mantendrá la obra exenta de residuos, debiendo practicar su limpieza periódicamente, pudiéndoselo exigir la Inspección en cualquier momento a su solo criterio. La entrega de la obra, una vez concluida deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y seguridad.
- c) Obrador: La verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exime a la Contratista del cumplimiento de la norma y/o trámite de autorización ante otros organismos en lo que compete al orden edilicio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.
- d) Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección: La Contratista deberá tener continúa vigilancia en los trabajos, a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes, deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos, de día y de noche

Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas, para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios, para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

- e) Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas: La Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, para que las interrupciones de tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En los casos en que resulte imprescindible recurrir a ella, se

deberán adoptar todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno necesarias, para advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes.

3.1.1.- Calidad de aire:

A requerimiento del Inspector deberá realizarse un control cada 30 días para determinar valores de polvo sedimentable producidos durante esta etapa; a los efectos de estimar los posibles aumentos que se producirán, referidos a la concentración de base existente, y realizar una posterior comparación con los niveles máximos en la legislación vigente. Los puntos de ubicación de muestreo estarán comprendidos en zonas a determinar a solo y exclusivo criterio de la Inspección.

En lo referente a polvo en suspensión, deberán efectuarse por lo menos una medición cada 15 días durante el período de mayor actividad del obrador, en idéntica ubicación que la indicada para polvo sedimentable, y por períodos de 20 minutos.

3.1.2.- Ruidos:

A requerimiento del Inspector se deberán medir como mínimo una vez cada 15 días los niveles de presión sonora producidos en los horarios de mayor actividad, en las siguientes áreas: dentro del obrador, en la zona de operación de máquinas, y en dos puntos de medición indicados a continuación (el lugar exacto lo determinará la Inspección):

- * Uno (1) en calle con muy baja circulación
- * Uno (1) en zona de alta circulación vehicular

Los niveles sonoros deberán adecuarse a la legislación aplicable.

3.1.3.- Suelos:

A requerimiento del Inspector deberá verificarse la correcta disposición de desagües provisorios durante la etapa de obra, mediante inspecciones periódicas, por parte de personal Municipal, especialmente en los períodos de mayor precipitación esperables.

La Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar toda clase de inundaciones asegurando el perfecto funcionamiento de los desagües durante el tiempo que lleve la obra.

Materiales sobrantes de las excavaciones: La Contratista colocará al costado de las excavaciones que practiquen en calzadas o veredas, el material estrictamente necesario para efectuar los rellenos, en forma que no incomode las aguas pluviales. Terminando el relleno, de una excavación y el terraplenamiento, la Contratista deberá retirar el mismo día el material sobrante y depositarlo en el lugar que indique la Inspección dentro del ejido urbano.

Deberá controlarse periódicamente la correcta disposición y evacuación de los residuos sólidos generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.3 "Disposición de residuos

sólidos generados durante la etapa constructiva”.

3.1.4.- Calidad de aguas - Desagües domiciliarios existentes:

Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.4 “Disposición de residuos cloacales del obrador”. Asimismo todos los residuos (y aguas servidas) que actualmente los frentistas evacúan a cámaras en veredas y/o a las cunetas a cielo abierto. La Contratista proveerá y ejecutará todas las medidas necesarias para que los mismos sean neutralizados (en sus efectos contaminantes) hasta que se realice la conexión reglamentaria al pozo absorbente. En el caso que por la ubicación de dichos pozos se encuentren en la zona de calzada y el corrimiento deba ser a cargo de la Contratista dicha reconexión deberá realizarla la misma. Los únicos desagües domiciliarios que la Contratista está autorizada a conectar a los nuevos cordones son los de origen pluvial, siendo responsabilidad de la misma dicha comprobación en el momento de la conexión.

3.2.- ETAPA DE OPERACIÓN:

Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.4 “Disposición de residuos cloacales del obrador”.

3.2.1.- Calidad de aire:

Debido a la baja concentración de gases de combustión, humo y hollín esperados, no se considera necesario un plan específico de monitoreo en este sector.

Deberán aplicarse los mismos criterios generales adoptados para el resto de la Ciudad (es decir, el control de humo y gases en fuentes móviles).

3.2.2.- Ruidos:

Se deberán efectuar mediciones periódicas de niveles sonoros, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente y se comparan con los niveles sonoros esperables.

3.2.3.- Población:

La Municipalidad, a través de las Direcciones competentes, deberá efectuar un control de actividades de la población, de modo que no se produzcan radicaciones industriales, comerciales o residenciales incompatibles con las permitidas por el Código Urbano.



LISTADO DE ASEGURADORAS

Listado de aseguradoras de caución no excluyentes

- Aseguradora de Créditos y Garantías
- Aseguradores de Cauciones
- General de Finanzas y Garantías.
- MAPFRE
- Mercantil Andina
- Meridional
- Chubb
- Berkley
- La Holando
- Finanzas y Créditos
- La Perseverancia Seguros

Listado de aseguradores de riesgos generales no excluyentes

- Allianz
- Mapfre
- Zúrich
- Meridional
- Federación Patronal
- Mercantil Andina
- Boston
- Chubb
- La buenos Aires
- Provincia Seguros
- La Caja
- Sancor
- Royal & Sun Alliance
- El Comercio
- Berkley
- La Continental
- La Perseverancia Seguros



Expediente N° 4123-_____/_____
LICITACION PUBLICA/PRIVADA/CONCURSO N° /

“ _____ ”

(OBJETO DEL PLIEGO)

FORMULARIO:

DECLARACION JURADA:

- 1.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**
- 2.-CONSTITUCION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL (FISICO Y ELECTRONICO)**
- 3.-SOMETIMIENTO JURISDICCIONAL**
- 4.-CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE OBRA**

A LA MUNICIPALIDAD DE PINAMAR:

Por medio de la presente **EL OFERENTE** _____, correspondiente a la **LICITACION PUBLICA/PRIVADA/CONCURSO N° /** _____, declara bajo juramento:

- 1) Haber tomado conocimiento de las bases y condiciones del llamado, y aceptar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones que la rige, destinado al “ _____ ” convocada por la Municipalidad de Pinamar y cuyas clausulas generales y particulares aceptamos sin condicionamiento alguno.-

Asimismo, declara expresamente conocer y aceptar que todos los actos del procedimiento licitatorio sean notificados al domicilio electrónico denunciado en el presente.

- 2) Constituye domicilio legal en la Ciudad de _____ en calle _____ N° _____ Piso _____ Dpto./Oficina _____ y domicilio electrónico _____ en: _____.-
- 3) Para todas las situaciones emergentes del citado procedimiento de selección del contratistas se somete a los Juzgados Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Departamento Judicial de Dolores, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.-
- 4) Haber tomado conocimiento de la zona de emplazamiento de la obra licitada, las condiciones en que se ejecutará la misma y nos comprometemos a ejecutar la obra en forma inmediata a la fecha de la firma del contrato.-

Suscribo/bimos _____ la _____ presente _____ en _____ calidad de _____ (interesado/s, apoderado/s, representante/s legal/es) _____ circunstancia que queda acreditada con _____ (este párrafo se cumplimenta cuando no actúa como interesado directo).

FIRMA/S:

ACLARACION DE FIRMA/S: